



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211081005921



28-09-2021

Bogotá D.C.

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comision.segunda@camara.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: respuesta cuestionario proposición No. 05 “*la situación que vive el sector agrario en el país*”

Respetada Secretaria Grajales y Honorables Representantes,

En atención al cuestionario relacionado en el asunto referente a la Proposición No. 05 presentada por el Honorable Representante a la Cámara Alejandro Carlos Chacón Camargo y remitido a este despacho por el Ministerio de Relaciones Exteriores, nos permitimos informar en primer lugar de conformidad con lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, que es función de los ministerios dirigir la política sectorial. En virtud de lo anterior, el Gobierno nacional expidió el Decreto 087 de 2011 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias”, en el que establece como funciones de esta Cartera Ministerial, entre otras, la de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Transporte principalmente formula la política sectorial de transporte a nivel nacional en los diferentes modos (carretero, marítimo, fluvial y férreo) y la ejecución directa la realizan las entidades adscritas a este Despacho como la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Superintendencia de Transporte, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, El Instituto Nacional de Vías y la Agencia Nacional de Infraestructura.

Así las cosas, nos permitimos dar respuesta en lo que corresponde al Ministerio de Transporte y adjuntar a este oficio las respuestas otorgadas por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, mediante el oficio radicado DG 47774 y la Agencia Nacional de Infraestructura, oficio No 20215000241021 en la que dan respuesta conforme a sus competencias al cuestionario.

105. Sírvase discriminar, de los 32 departamentos del país ¿Cuáles son los departamentos que presentan una compleja situación de movilidad debido al mal estado de las vías terrestres?

105.1 Discriminar por el total de kilómetros que tenga el territorio y por los kilómetros que se encuentran sin pavimentar o en mal estado.

De acuerdo con los datos allegados por el Grupo de Apoyo a las Regiones del Ministerio de Transporte, actualizados a 2021 con base en los Planes Viales Departamentales, se tiene lo siguiente: El Grupo ha clasificado el estado de las vías en 3 categorías: Afirmado, destapado y pavimentado. De cada una de esas clasificaciones, hay una sub clasificación que se compone de 4 ítems: bueno, regular, malo, y sin datos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la pregunta formulada busca indagar por dos categorías (sin pavimentar y en mal estado) se adjunta la totalidad del cuadro con los datos proveídos por el Grupo de

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211081005921



28-09-2021

Apoyo a las Regiones, para lograr, de manera clara y completa, la información requerida por usted.

En todo caso se debe hacer la precisión que dicha información es suministrada por los departamentos y fue reportada por mismos en el marco de los desarrollos de los planes viales. Lo anterior, puesto que de acuerdo con la Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*", artículos 12, 16, 17 y 20, la competencia sobre la planificación de la infraestructura departamental y municipal es responsabilidad de las referidas entidades territoriales.

De igual manera, la gráfica aquí anexada, responde también a la pregunta 106 planteada, a saber: "¿Cuáles son los departamentos que presentan un buen estado en las vías terrestres?" y su numeral 106.1 "Discriminar por el total de kilómetros que tenga el departamento y por los kilómetros que se encuentran pavimentados."

Respecto a los numerales 107 y 109, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Agricultura mediante los oficios MT. 20211080681781 y 20211080972631.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que esta Cartera Ministerial esta presta a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Atentamente,


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte

Copia: Andrés Mauricio Hernández Díaz | Despacho de la Canciller Andres.Hernandez@cancilleria.gov.co

Anexos: Gráfica datos estados viales
Respuesta Instituto Nacional de Vías DG 47774
Oficio No. 20215000241021 Agencia Nacional de Infraestructura.
Oficio MT No 20211080681781
Oficio MT No 20211080972631

Aprobó: Olga Lucia Ramírez Duarte - Viceministra de Infraestructura 

Revisó: Sol Ángel Cala Acosta - Asesora Despacho de la Ministra
Diego Velásquez - Asesor Despacho de la Ministra 
Esperanza Ledezma - Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones VMI 

Elaboró: Juan Pablo Estupiñán - Viceministerio de Infraestructura 
Julián Moncada E - Oficina Enlace Congreso 